

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00096-00

En razón a la solicitud de terminación del proceso efectuada por el apoderado de la parte actora, por el pago de los cánones de arrendamiento, debe ponerse de presente que el proceso terminó con la sentencia emitida el 30 de octubre de 2018, por lo que no es procedente atender la solicitud favorablemente por razón del pago a que hace alusión.

Ahora, en cuanto al desistimiento de la diligencia de entrega del inmueble objeto del proceso, por secretaría ofíciase al Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad para que se abstenga de realizar la entrega comisionada con despacho comisorio 32 de 30 de abril de 2019 y remita las diligencias a este juzgado, sin diligenciar.

Lo anterior por cuanto por auto de 9 de julio de 2021 se le remitió nuevamente para cumplir la comisión, pero el apoderado actor está desistiendo de aquella.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.